

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DEL PERÚ**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**



**Del reconocimiento a la titulación: el largo proceso para la titulación de  
comunidades nativas en la selva peruana en los últimos años**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO  
DE BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN  
CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO PRESENTADO POR:**

Bello Lopez, Airam Asiul

AUTOR

Tanaka Gondo, Ricardo Martin

Diciembre, 2019

## RESUMEN

La violencia que se ejerce hacia los pueblos indígenas en el Perú en pleno siglo XXI continua vigente y, muy por el contrario, ha encontrado formas de institucionalización dentro del Estado. Los procesos de titulación de territorio indígena, por parte de los Gobiernos Regionales es otra manera de oprimir los derechos de los pueblos, en la forma y el fondo en las que se han construido estos procesos. Pese a esto, el Gobierno Regional de Ucayali ha logrado ser una de las pocas regiones que en los últimos años ha titulado la mayor cantidad de comunidades nativas. Puede ser contraproducente la titulación de comunidades, pese a los intereses de las propias regiones en explotar los recursos naturales. La región Ucayali tiene uno de los índices más altos de tráficos de tierras y, los funcionarios a cargo de los procesos de titulación están siendo actualmente investigados por la fiscalía de la región. Por ello, esta investigación busca determinar cuáles fueron las razones por las cuales, frente a estos actos de corrupción expuestos, algunas comunidades nativas si lograron su titulación. Esto se debe a que es posible que su territorio no sea del interés económico de estos funcionarios o se debe a una lucha más organizada de las comunidades sobre su territorio.

Palabras claves: pueblos indígenas, Gobiernos regionales, titulación, tráfico de tierras, recursos naturales.

## INDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCION .....	5
2. ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	10
3. MARCO CONCEPTUAL.....	14
4. HIPÓTESIS.....	15
5. ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN.....	17
6. CONCLUSIONES.....	19
7. BIBLIOGRAFÍA.....	20



## ÍNDICE DE FIGURAS

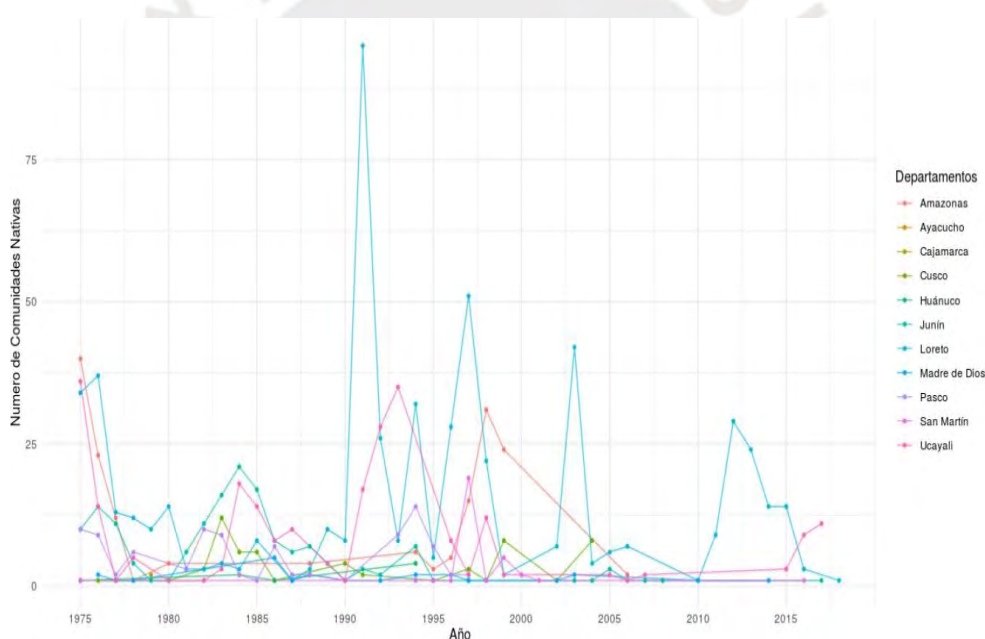
Gráfico 1: Comunidades nativas tituladas en el Perú entre los años 1975 al 2018.....	5
Gráfica 2: Comunidades nativas tituladas en Ucayali entre los años 2000 al 2018.....	7



## INTRODUCCION

Han pasado más de 40 desde que inició el proceso de titulación de comunidades nativas y las cifras en cuanto a comunidades con títulos de propiedad ha empeorado, al menos en el Perú. El llamado “retorno a la democracia” que se dio a partir del año 2000 marcó un antes y un después de la manera en cómo se desarrollarían las políticas a partir de este nuevo renacer democrático. Volviendo al tema de titulación, existe una gran brecha entre la titulación en la época cuando empezaron los procesos de titulación a la fecha

Gráfico 1: Comunidades nativas tituladas en el Perú entre los años 1975 al 2018



Fuente: Elaboración propia. En base a la Base de Datos de Pueblos Indígenas del MINCUL Año: 2018

El siguiente gráfico ilustra de qué manera se ha dado este proceso a nivel subnacional durante todos estos años. Sin embargo, cabe señalar, que la creación de los gobiernos subnacionales y los procesos de descentralización que se dieron a partir del 2001, genera la participación y el protagonismo de un nuevo actor, los Gobiernos Regionales. A inicios del siglo XXI el Organismo de Formalización de Propiedad informal (COFOPRI) era responsable de la titulación de comunidades nativas. Como señala la Defensoría en su reporte

sobre la situación de la titulación en el Perú (2018), la titulación comienza estando a cargo del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT) hasta el 2007 cuando es absorbido por el Ministerio de Vivienda, mediante el Decreto Supremo N° 005- 2007-VIVIENDA. Sin embargo, el Estado en cumplimiento con el artículo 51° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que una de las funciones en materia agraria es promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico legal de la propiedad agraria, lo cual en pocas palabras se refiere a que este proceso es parte de las competencias de los Gobiernos regionales y mediante Decreto Supremo N° 088-2008-PCM, determina que COFOPRI debe transferir toda información requerida por los Gobiernos regionales y que esta tarea será ahora responsabilidad de este último.

Si bien el gráfico se ve desalentador para el futuro de las comunidades nativas, existen algunos Gobierno regionales que actualmente vienen trabajando para que esta brecha que existe entre el reconocimiento y titulación de comunidades nativas se acorte, o que incluso se revierta. Este es el caso de Ucayali, el segundo Gobierno Regional que cuenta con más comunidades nativas, 253 comunidades según la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura y que están agrupadas en dieciséis pueblos indígenas u originarios aproximadamente.

Gráfico 2: Comunidades nativas tituladas en la región de Ucayali entre los años 2000 al 2018



Fuente: Elaboración propia. En base a la Base de Datos de Pueblos Indígenas del MINCUL Año: 2018

Según el primer gráfico, Ucayali es una de las pocas regiones, por no decir la única que en número ha avanzado en la entrega de títulos de propiedad a comunidades nativas. No solo eso, sino que como podemos observar en el segundo gráfico en el año 2010 los procesos de titulación llegan a ser superiores a las del reconocimiento. Esto implica que si bien se siguen reconociendo comunidades nativas, la prioridad, al parecer, del Gobierno Regional de Ucayali sería la titulación de comunidades tanto las que esperan desde hace años, así como las que están siendo reconocidas actualmente. Según la Base de Datos de Pueblos Indígenas, en Ucayali, se reconocieron antes del año 2000, 226 comunidades nativas, de las cuales se titularon 220. Después del año 2000 Ucayali ha venido reconociendo 55 comunidades nativas de las cuales ha titulado 33. Entre el total de comunidades que faltan titular y el total de comunidades reconocidas existe una brecha del 10%, una de las más bajas dentro de todas las regiones con comunidades. A comparación de San Martín que cuenta con casi el mismo número de comunidades, este último mantiene una brecha de 77% en titulación de comunidades nativas, una de las más altas de todas las regiones.

El presente trabajo busca determinar las razones por las cuales Ucayali

está trabajando de manera activa alrededor de estos temas, que si bien deben ser prioridad para todos los Gobiernos Regionales parece que ninguno lo ha tomado como una política de gobierno, pese a que en muchos casos la población indígena representa a más de un cuarto de la población total de la región. Específicamente, se pretende analizar tanto el rol de las comunidades, los grupos empresariales, las ONG y del Estado, para de esta manera determinar de cuál es el ambiente que hace más viable la titulación de comunidades nativas. El resultado es que hay más comunidades tituladas en Ucayali, sin embargo no sabemos cuáles son las reales causas detrás de este fenómeno. Por lo cual la pregunta de investigación que quiero responder es ¿Qué factores son los que determinan la titulación de comunidades nativas en la Región Ucayali en los último años?

El estudio de la titulación de comunidades nativas es importante por diversas razones. En primer lugar, el proceso de implementación pública es un reto en todos los niveles del Estado. Desde la agendación, hasta la evaluación los cuales terminan siendo procesos engorrosos que en muchos casos se determina por voluntad política o presiones externas. Como se mencionará más adelante, el proceso de titulación, como señala la Defensoría (2018) está dividido en más de 20 pasos los cuales se llevan a cabo si existen los recursos tanto económicos como humanos. En segundo lugar, la titulación es un mecanismo para asegurar el derecho que tienen los pueblos indígenas de su territorio ancestral, que si bien no se enmarcan en la cosmovisión de los pueblos, sirve en materia legal para denunciar usurpación, sobreposición y para poder ser consultados, sin embargo, todo lo mencionado puede ser cuestionado o debatido. Finalmente, desde la ciencia política no se ha escrito mucho, por no decir casi nada, sobre la titulación de comunidades. Los problemas indígenas deben de ser vistas de otra forma por la relevancia que tienen en países multinacionales como el Perú. Países con una gran diversidad de culturas está en la obligación de crear políticas que sean inclusivas dentro de las particularidades de cada pueblo. Si bien estamos lejos de la contar con políticas inclusivas, lo mínimo que podemos hacer es determinar que los procesos de política sean inclusivos y esto no es solo un trabajo del Estado, sino que incluye



un trabajo en conjunto con las comunidades. La titulación puede ser un ejemplo de que las formas pueden ser inclusivas y de esta manera garantizar una ciudadanía plena.



### ESTADO DE LA CUESTIÓN

Los avances y retrocesos en titulación de comunidades es un círculo vicioso del cual los pueblos indígenas no han podido salir. La lucha por su territorio viene desde inicios del siglo XIX Y XX a consecuencia de la colonización de los conquistadores, como señala Larson, esta época se caracterizó por la intensiva extracción de recursos naturales como madera, pieles, carne y petróleo. Asimismo, como señala Chirif (2007) 500.000 hectáreas de tierra se cedieron a la empresa Peruvian Corporation, por consecuencia de la deuda externa que mantenía Perú con Inglaterra a raíz de la Guerra del Pacífico, territorio que pertenecía a pueblos yanasha y asháninka en la selva central. Sin embargo, la época más brutal y la que exterminó la mayor cantidad de indígenas fue la época del caucho, que asimismo, ocasionó migraciones y terminó por destruir mucho territorio ancestral que hasta el día de hoy ha dejado secuelas entre los indígenas.

En el siglo XIX en pleno boom del indigenismo se crea la Constitución de 1920 el cual reconoce tierras a grupos indígenas, las cuales las define como comunidades de las tierras altas de los Andes. Esto quiere decir, que las comunidades que eran reconocidas eran aquellas que habitan en los andes, las llamadas comunidades campesinas, sin embargo, en torno al territorio fue un gran avance. En la Constitución de 1933 aparecen los términos inalienabilidad, e inembargabilidad, que en las próximas Constituciones serán cuestionadas. Como se mencionó, todos estos avances no toman en cuenta a comunidades nativas, sin embargo, en 1957 se promulga el decreto supremo 03 la cual determina que "tribus selvícolas" se les otorgó el derecho a uso y se crean las primeras 114 reservas reconocidas (Larson:2017).

El golpe de Estado de Velasco marcó un antes y un después en torno al reconocimiento y titulación de comunidades nativas, ya que su gobierno tenía un enfoque de apoyar la colectividad de la tierra y la redistribución de ingresos, una lógica que siguen los pueblos indígenas. En el año 1969 se crea el primer movimiento indígena nacional, conformada por el pueblo yanasha, esto como precedente a la variedad de movimientos indígenas que existen y que velan por el desarrollo de los pueblos indígenas, con y por ellos.

En 1974 a través de un Decreto Ley 20.653 se crea la Ley de Comunidades Nativas y Promoción Agropecuaria de Regiones de Selva y Ceja de Selva, como señala Chirif “(se) presentó el primer sujeto jurídico puramente amazónico en la región, la singular comunidad nativa que hasta hoy es el único sujeto con el que los indígenas amazónicos pueden obtener derechos sobre sus tierras dentro del marco jurídico peruano” (2007:103). Esto quiere decir que el indígena de la amazonia era reconocido, y a su vez, dotado con derechos sobre sus tierras. El estado peruano adoptó esta forma de categorizarlos en base a su legado histórico, es decir cómo se han comportado con su legado colonial, en este sentido tenemos a “las que se deriva de las instituciones de la administración colonial (comúnmente llamadas “comunidades de los Andes o la sierra”) y las que se mantuvieron en su mayor parte fuera de este orden administrativo (las llamadas “comunidades nativas” o de la selva)” (Ministerio de Cultura 2014:13). Como señala Chirif, La Ley de Comunidades reconoció la existencia legal las entidades de los indígenas amazónicos, llamadas comunidades nativas las cuales ahora podrán acceder al reconocimiento y titulación de sus territorios con las categorías de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad. Sin embargo, tras la salida de Velasco se cambió esta Ley por el Decreto Ley 22.175 en 1978 y su posterior reglamento DS 003-79-AA, uno de los principales cambios fue sobre el uso de los bosques. Los bosques se volvieron del Estado y no pueden ser titulados a las comunidades, sólo pueden ser cedidas en uso y esto se hace en el proceso de titulación. Esta norma tiene más de 40 años desde su promulgación y es la que actualmente está vigente.

La democracia de 1980 con respecto a la titulación se basó en una época donde primo el cambio de modelo económico. Los Estados impulsaron las reformas económicas que tuvo severos impactos en el territorio de comunidades, ya que la titulación colectiva no era vista económicamente rentable. Por ende, se promulgaron legislaturas que promueven la fragmentación del territorio en parcela más productiva o lo que ahora serían los predios individuales. La promulgación de la Constitución de 1993 de corte liberal trajo como consecuencia las reformas, como ya mencione que se basaban en la

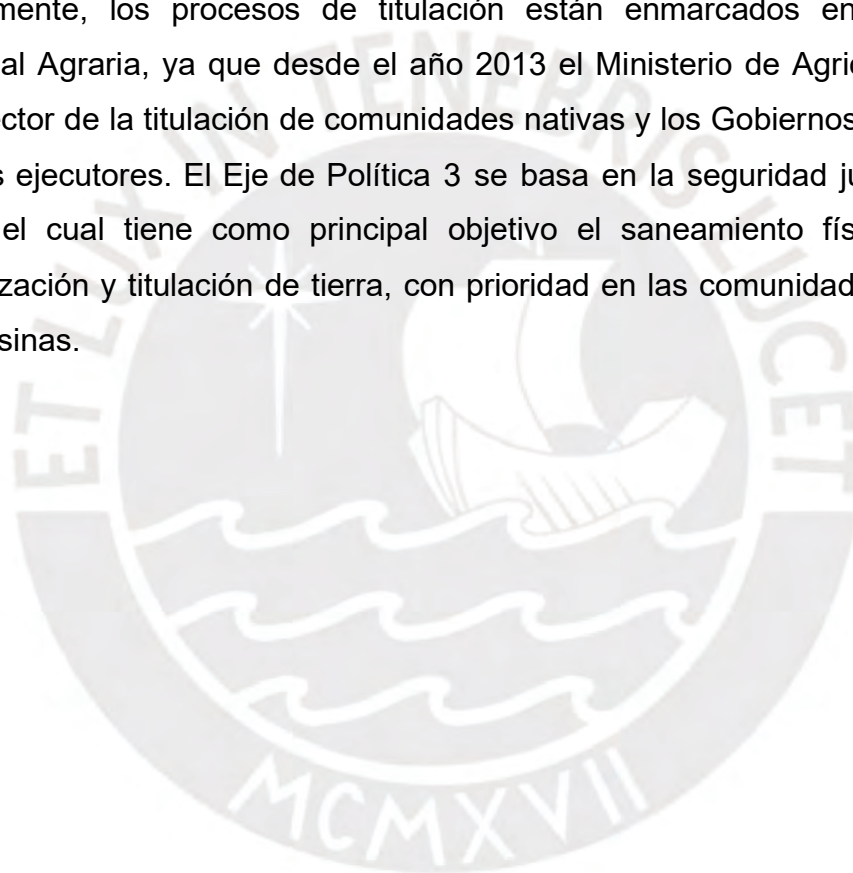
promoción de concesiones mineras, petroleras, y madereras sin procesos de consulta (Larson: 2017).

En el 2006 en Perú firma el TLC con Estados Unidos, el cual trae como consecuencia el levantamiento de los pueblos awajun y wampis. Los cuales reclamaban la derogación de algunos decretos que habían sido promulgados para llevar a cabo lo designado en el TLC, los indígenas señalaban que estos decretos facilitarían la compra de sus territorios para la explotación de sus recursos así como la contaminación de sus territorios. Este enfrentamiento sacó a la luz el abandono en el que se encontraban los pueblos indígenas, que a pesar de todas las carencias que sufren por parte del Estado su mayor reclamo era por su territorio. Asimismo, este conflicto saco el peor discurso de la clase política peruana y se podría decir del común de la población, señalando que los indígenas eran ciudadanos de segunda categoría y que eran un obstáculo para el desarrollo del país. En medio del conflicto que trajo como consecuencia muerte y desaparición entre policías e indígenas se escucho el término consulta previa. La consulta previa es un derecho que tienen los pueblos indígenas de ser consultadas por todo lo referido a su vida y su territorio. El Perú en 1995 ratifica el Convenio 169 de la OIT, el cual establece que los Estados deben garantizar que los pueblos indígenas sean consultados sobre toda materia legal o administrativa que afecte directa o indirectamente en su vida (OIT 1995). Después de la derogación de los decretos y el fin del Gobierno de Alan García, su sucesor Ollanta Humala promete a la población indígena una Ley de Consulta Previa. En el 2011 entra en vigencia la Ley de Consulta previa 29785 la cual establece que las comunidades deben ser consultadas sobre cualquier legislación, proyecto o programa que afecte sus derechos.

Los derechos humanos son inherentes a cualquier individuo, sin distinciones de ningún tipo, sin embargo, los derechos no solo son individuales sino también existen derechos colectivos. Según la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) Artículo 1, sólo los pueblos indígenas son sujetos de derechos tanto colectivos como individuales. Una de las formas en la que se representa este derecho colectivo es a través del derecho de propiedad comunal, que se resume en que los pueblos indígenas

tienen la facultad de disponer de su territorio de la manera en la que ellos mejor les parezcan.

Asimismo, la propiedad comunal es reconocida en la Constitución del Perú (1993) en los incisos 16 del artículo 2, donde se reconoce el derecho a la propiedad, artículo 88, donde se especifica la forma del derecho de propiedad, ya sea privada, comunal o cualquier forma asociativa, y artículo 89, donde se reconoce la existencia legal y jurídica de las comunidades nativas y campesinas. Actualmente, los procesos de titulación están enmarcados en la Política Nacional Agraria, ya que desde el año 2013 el Ministerio de Agricultura es el ente rector de la titulación de comunidades nativas y los Gobiernos Regionales son los ejecutores. El Eje de Política 3 se basa en la seguridad jurídica de la tierra, el cual tiene como principal objetivo el saneamiento físico y legal, formalización y titulación de tierra, con prioridad en las comunidades nativas y campesinas.



### MARCO CONCEPTUAL

El territorio y la tierra no son lo mismo, según Chirif “Para la economía liberal (...) tierra es simplemente uno de los factores de producción, un bien mercantil, bien delimitado, apropiable y disponible en provecho de un individuo” (2017:22). Como menciona el autor el tema de territorio es fundamental para los pueblos indígenas, territorio en su cosmovisión es la extensión de su cuerpo, es el lugar donde se desarrollan y de dónde sacan su alimento. El territorio es una expresión de vida que no solo los alberga a ellos sino a todo un conjunto de seres que generan un orden en la sociedad. Sin embargo, como bien lo menciona Chirif hay un problema para que el Estado pueda reconocer esta forma de cosmovisión y es la economía liberal que el Perú y muchos países de América Latina han desarrollado. Este tipo de economía como menciona el autor solo ve el territorio como tierra como una fuente de ingreso que debe ser explotado, porque si no está siendo aprovechado.

En los diversos tratados internacionales en los cuales el Perú se compromete a cumplir, en su mayoría se buscaba no solo la preservación de los recursos, sino que estas acciones van de la mano con el “desarrollo” de las comunidades que habitan en este espacio, ya que son estas las responsables de la preservación de su territorio y pueden contribuir con sus conocimientos (OIT 1995). Sin embargo, este intento del Estado por mejorar las condiciones de vida de estas comunidades ha conseguido un efecto inverso. Por ejemplo, la dependencia que se creó a través de las nuevas formas económicas neoliberales que se implementaron en estas zonas, generaron un cambio social interno dentro de cada comunidad y ahora se vuelve un problema más, por ejemplo, el protagonismo de los representantes que ya no buscan el bien de la comunidad, sino su propia ganancia.

## HIPÓTESIS

El número de comunidades nativas tituladas en Ucayali en los últimos años (variable dependiente) es explicado por la movilización de las comunidades nativas, las cuales encuentran un apoyo en las organizaciones indígenas. Estas últimas tienen como fin asegurar el pleno desarrollo de sus comunidades y por tanto, una de sus líneas de acción es el reconocimiento y titulación de comunidades nativas. Estas acciones pueden ser por iniciativa voluntaria o por las presiones que reciben a raíz de conflictos sociales, ya sea amenazas, muertes o represión. Asimismo, puede generarse por la intención de contar con servicios básicos y una vía para llegar a esto es el reconocimiento y la titulación de sus comunidades. Por último, esta movilización puede tener detrás los intereses de empresas que piden que las comunidades cuenten con títulos de propiedad para que puedan ser vendidas sus tierras o con la intención de alquilar sus tierras para las empresas ilegales.

Otra variable que puede explicar el aumento de titulación de comunidades son las acciones del Estado. Por un lado, el Estado Central tiene como meta la titulación del 100% de comunidades al bicentenario, además, pueden ser causas de políticas de gobierno que buscan votos o mantener la legitimidad del gobierno. Por otro lado, el tema de titulación es prioridad solo para algunos Gobiernos regionales que llegan al poder y el fenómeno que estamos viendo es causado por las acciones del gobierno de turno. Si es así, el incentivo de los Gobiernos Regionales está en que son Gobiernos que nacen de movimientos sociales consolidados en la región y que escuchan las necesidades de su población.

La variable que podría cambiar el objetivo de esta investigación sería que los Gobiernos o las comunidades inician los procesos de titulación sólo porque de esta manera recibirán apoyo internacional, apoyo que se traduce en dinero y dejando de lado todo lo planteado anteriormente. Es decir, se buscaría el beneficio económico de este proceso más que un beneficio de la protección del territorio o de los derechos de las comunidades. Sin embargo, un argumento contra esa variable consiste en que si bien todas las regiones tienen algún apoyo internacional, el apoyo es a nivel técnico, legal y si es económica siempre es en

pro de resultados, sino el apoyo económico se quita automáticamente.

Otra variable que podría afectar la investigación es que los procesos de titulación se dan porque a pesar de que la comunidad cuente con su título de propiedad eso tiene ninguna interferencia en los intereses de los empresarios extractivos, ya que igual logran concesiones sin ningún problema. Sin embargo, a raíz del enfrentamiento del Baguazos las comunidades están más alertas sobre sus derechos en su territorio e internacionalmente cuentan con apoyo, así que los enfrentamientos se deben ahora por que algunas de las partes no cumplen con lo establecido en los diálogos.





## ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN

La selección del caso se debió un caso atípico sobre el número de comunidades nativas tituladas en los últimos años en la Región Ucayali. Ya que como mencioné a lo largo de esta investigación es la única región en mantener un crecimiento en el número de titulación en los últimos años. Si bien Amazonas puede también ser un caso atípico, para fines de esta investigación no lo tomaremos de esa manera ya que es una Región que contiene un gran número de comunidades que pasan de las 600 por ende todo número que suba o baje tiene un gran impacto porcentual. Cabe resaltar, que la accesibilidad también es importante en esta investigación de campo, como parte de esta investigación ya me he comunicado con Pilar Arroyo la cual es una monja dominica que junto con su congregación trabajan en la zona de Ucayali y Amazonas. Las cuales están muy dispuestas ayudarme, siempre y cuando muestre cuáles fueron mis resultados a las comunidades.

Asimismo, Ucayali es una región interesante ya que en los periodos 2006 al 2014 el gobierno que se ha mantenido a la cabeza es el movimiento regional Integrando Ucayali el cual ha ganado dos veces consecutivas en primera vuelta. Sin embargo, en esos períodos no hubo ningún avance en titulación. En las elecciones del 2014 con el movimiento regional movimiento Independiente Regional Cambio Ucayalino empezaron las acciones en pro de la titulación En las elecciones del año pasado ganó el partido Alianza por El Progreso, el cual es un partido político, y será interesante analizar su posición en torno a este tema, también ganó en primera vuelta.

La investigación estará enfocada en entrevistar Jorge Velásquez Portocarrero, ya que como ex presidente regional reelegido debe de tener alguna explicación sobre la titulación de comunidades en su Región. Por otro lado, se buscará también la entrevista con el anterior presidente Regional Manuel Gambini, en el cual como menciona su gobierno tuvo los niveles más altos de titulación y por último se buscará una entrevista a alguna autoridad que esté hoy en la Región, si es posible a Antonio Pezo, presidente regional.

Asimismo, como el objetivo de la investigación son los intereses en torno a que se den procesos de titulación, se ha escogido a la comunidad Alto Tamayo

Saweto. Esta comunidad se ubica en la provincia de Coronel Portillo, en el distrito de Masisea, escoger a una comunidad ha sido con la finalidad de reconstruir su proceso de titulación y por ende determinar de qué manera los actores que mencione en mis hipótesis determinan su titulación.

La comunidad fue elegida por su accesibilidad, asimismo porque la mayoría de las comunidades está en conflicto con su territorio antes y después de la titulación. Asimismo, porque tanto el gobierno como las ONG estuvieron detrás de su titulación por los trágicos hechos de violencia. Por último, su titulación se logró en los últimos años y en la época donde varias comunidades también lograron su titulación, lo cual la hace más interesante de analizar.



## CONCLUSIONES

La titulación de comunidades nativas es la principal forma para lograr en el Perú que los Pueblos Indígenas obtengan seguridad jurídica de sus territorios. Estos procesos se vienen dando desde el gobierno de Velasco y ha pasado por todo tipo de cambios en su forma y fondo. Actualmente, lo que tenemos que a partir del proceso de descentralización los gobiernos regionales son los encargados de realizar estos procesos por oficio o a pedido de las comunidades. Esto ha llevado a que se vuelva un proceso burocrático y costoso o simplemente que no sean tomadas en cuenta como políticas de gobierno por los distintos gobiernos regionales.

Ucayali es una de las regiones con más pueblos indígenas y comunidades nativas, la cual ha logrado en los últimos años un gran avance en la titulación de sus comunidades. Una de las principales hipótesis que se maneja en esta investigación es que el apoyo de los gobiernos de turno, así como el fortalecimiento de las Direcciones Regionales Agrarias, encargadas de este proceso, ha contribuido de manera positiva a un incremento en la titulación. La comunidad nativa Saweto fue elegida como estudio de caso para determinar en base a su experiencia cuales fueron los factores que realmente determinaron su titulación.

## BIBLIOGRAFÍA

Anne Larson, L. M. (2017). *Titulación colectiva en la Amazonia Peruana. Una historia en tres actos*. CIFOR.

Barclay, F. (1991). *Amazonia 1940-1990: El extravío de una ilusión*. Lima: CISEPA/PUCP .

Chirif, A., & Hierro, P. G. (2007). *Marcando territorio: Progresos y limitaciones de la titulación de territorios indígenas en la Amazonia*. Lima: IGWIA.

Chirif, A., Hierro, P. G., & Smith, R. C. (1991). *El Indígena y su territorio son uno solo: Estrategia para la defensa de los pueblos y territorios indígenas en la Cuenca Amazónica*. Lima: Oxfam America.  
*Constitución Política del Perú*. (1993).

*Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* . (2007).

*El largo camino hacia la titulación de comunidades campesinas y nativas*. (2018). Lima: Defensoría del Pueblo.

*Ley General de Comunidades N° 24656*. (1992). Lima: Congreso de la República del Perú.

Oficina Internacional del Trabajo. (1995). *Convenio Num. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales*. Lima.

REPAM. (2019). *Informe regional de vulneración de Derechos Humanos en la Panamazonia: Tejiendo redes de resistencia y lucha en Colombia, Brasil, Ecuador, Perú y Bolivia*. REPAM - RED ECLESIAL PANAMAZONICA.